



**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y EDUCACION
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS**

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
“CUMPLIMIENTO DE LAS CONTRIBUCIONES SOCIALES EN LA UGEL
SAN ROMÁN, JULIACA, 2020”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

**PRESENTADO POR:
“MAX EDWIN CHAMBI MAMANI”**

**ASESOR
Mg. CPCC. PERCY DIAZ ODICIO**

JULIACA, ABRIL 2022

DEDICATORIA

A Bernardo y Lidia, mis padres, quienes en todo momento me apoyaron y alentaron para lograr el desarrollo de la presente investigación.

AGRADECIMIENTO

A Dios, nuestro Creador, por su conducción en la culminación de mis estudios de pregrado, que sólo es el inicio de sus bellas enseñanzas.

A Bernardo y Lidia, mis amados padres, porque sin su apoyo y tenaz motivación no hubiera podido alcanzar esta meta.

A la Dra. María Micaela Castillo de Lima, por su orientación eficiente en el desarrollo de esta investigación.

INTRODUCCIÓN

Las contribuciones sociales son producto de una relación jurídico – laboral entre el trabajador y el empleador, que son recaudadas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) pero administradas por el Seguro Social de Salud (ESSALUD) y la Oficina de Normalización Previsional (ONP), estas contribuciones están profundamente ligadas a la seguridad social.

La seguridad social, parte fundamental de los derechos humanos, se define como la protección que una sociedad provee a las personas y sus familias para garantizar el acceso a las prestaciones de salud y a pensiones; por esta razón el presente trabajo de suficiencia profesional tiene como objetivo principal determinar el cumplimiento de las contribuciones sociales en la UGEL San Román, periodo 2020.

El primer capítulo presenta los aspectos generales de la investigación, que incluye los objetivos, justificación, antecedentes de la investigación a nivel internacional, nacional y local, generalidades de la entidad, entre otros.

El segundo capítulo desarrolla el marco teórico de la investigación, en donde se describen las bases teóricas de ONP y ESSALUD y la definición de términos básicos.

El tercer capítulo presenta los resultados del trabajo de suficiencia profesional, en donde se determina el cumplimiento de las contribuciones sociales en la UGEL San Román, periodo 2020.

Finalmente, se detallan las conclusiones, relacionadas con los objetivos de la investigación, las fuentes de información consultadas y los anexos del trabajo de suficiencia profesional.

RESUMEN

El presente trabajo de suficiencia profesional titulado “Cumplimiento de las contribuciones sociales en la UGEL San Román, Juliaca, 2020”, tuvo como objetivo principal determinar el cumplimiento de las contribuciones sociales en la UGEL San Román, periodo 2020. Los resultados de la investigación indicaron que la entidad, durante el periodo 2020, ha realizado la declaración y pago de los aportes a ONP y ESSALUD de todos sus trabajadores mensualmente dentro de las fechas establecidas por la SUNAT, usando el PDT 601 – Planilla Electrónica PLAME. En conclusión, la UGEL San Román, durante el periodo 2020, ha cumplido con declarar y pagar las contribuciones sociales de sus empleados mensualmente y dentro de las fechas establecidas.

Palabras clave: contribuciones sociales, ONP, ESSALUD.

ABSTRACT

The main objective of this professional sufficiency work entitled "Social contributions compliance at UGEL San Román, Juliaca, 2020" was to determine social contributions compliance at UGEL San Román, period 2020. The results of the investigation indicated that the entity, during the 2020 period, has made the declaration and payment of the contributions to ONP and ESSALUD of all its workers monthly within the deadlines by SUNAT, using the PDT 601 - Electronic Payroll PLAME. In conclusion, the UGEL San Román, during the 2020 period, has complied with declaring and paying the social contributions of its workers on a monthly basis and within the deadlines.

Keywords: social contributions, ONP, ESSALUD.

ÍNDICE

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
INTRODUCCIÓN	iv
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
CAPÍTULO I.....	10
ASPECTOS GENERALES	10
1.1 OBJETIVOS	10
1.1.1 OBJETIVO GENERAL	10
1.1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	10
1.2 JUSTIFICACIÓN	11
1.3 ANTECEDENTES.....	11
1.3.1 ANTECEDENTES INTERNACIONALES	11
1.3.2 ANTECEDENTES NACIONALES	13
1.4 GENERALIDADES DE LA UGEL SAN ROMÁN	45
1.4.1 RESEÑA HISTÓRICA	45
1.4.2 UBICACIÓN GEOGRÁFICA	47
1.4.3 ORGANIGRAMA	47
1.4.4 MISIÓN	47
1.4.5 VISIÓN.....	48
CAPÍTULO II.....	50
MARCO TEÓRICO	50
2.1 CONTRIBUCIONES SOCIALES	50
CAPÍTULO III.....	53
RESULTADOS	53
CONCLUSIONES	56
FUENTES DE INFORMACIÓN.....	57
ANEXOS.....	61

ÍNDICE DE FIGURAS

<i>Figura 1.</i> Ubicación geográfica de la UGEL San Román	62
<i>Figura 2.</i> Organigrama de la UGEL San Román.....	63

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETIVOS

1.1.1 OBJETIVO GENERAL

Determinar el cumplimiento de las contribuciones sociales en la UGEL San Román, periodo 2020.

1.1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar las declaraciones y pago de aportes a ESSALUD en la UGEL San Román, periodo 2020.
- Evaluar las declaraciones y pago de aportes a la ONP en la UGEL San Román, periodo 2020.

1.2 JUSTIFICACIÓN

El trabajo de suficiencia profesional se justifica teóricamente porque se apoya en aportes teóricos sobre las contribuciones sociales de los trabajadores del sector público, respaldado en fundamentos de paradigmas, códigos y principios del conocimiento científico sobre el derecho de los trabajadores a la seguridad social.

El estudio se justifica porque nos permitirá conocer si la UGEL San Román realiza las declaraciones y pagos de las contribuciones sociales a favor de sus trabajadores. Asimismo, servirá para que los directivos, responsables de la conducción de la entidad, tomen en cuenta el cumplimiento de las contribuciones sociales para salvaguardar intereses propios y de sus trabajadores. En consecuencia, la investigación servirá como herramienta de consulta para futuras investigaciones destinadas al sector público, ya sea a nivel local, regional o nacional.

1.3 ANTECEDENTES

1.3.1 ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Cartagena (2019) Ecuador, en su tesis: *“El incumplimiento de los pagos por parte del empleador correspondiente a los aportes mensuales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de sus trabajadores en relación de dependencia, vulnera el derecho a acceder a los beneficios de la seguridad social en la provincia de Pichincha durante el año 2019”*, fijó como meta el reconocimiento de los derechos de los trabajadores del Instituto Ecuatoriano de

Seguridad Social, los cuales son vulnerados cuando los empleadores no respetan el pago de las cuotas mensuales. Como conclusión general, se estableció que los manuales de procedimientos deben diseñarse y prepararse para permitir la revisión de la información con los monitores de control, lo que permite a los empleadores no evadir el pago de las contribuciones.

Por su parte, Torres-Flórez, Melo-Rodríguez y Gallardo (2019) Colombia, en su artículo de investigación: *“El valor de los Beneficios Sociales hacia la satisfacción laboral: Clínicas de Villavicencio, Colombia”*, tuvo como objetivo principal identificar los beneficios otorgados a sus empleados en las clínicas de la ciudad mencionada en el 2018, asimismo la idea proviene de un estudio del Centro de Evaluación de talentos humanos en estas organizaciones. La investigación es descriptiva, apoyado en la observación de la situación a través de procedimientos resistidos en la medición, para la obtención de los resultados se aplicó el cuestionario MP06 Beneficios Sociales. Los resultados de la investigación establecieron que el área de talento humano al interior de estas instituciones no tiene una política de beneficios sociales orientada al bienestar de los trabajadores o a sus necesidades, disminuyendo sus grados de productividad y motivación. Como conclusión general, los investigadores establecieron que las clínicas de Villavicencio efectúan el pago de casi todas las prestaciones sociales previstas por la ley, no obstante, existe un problema con la fecha de pago de dichas prestaciones sociales, debido a que se ha encontrado, en algunos casos, un retraso en los pagos de hasta seis meses, lo

que afecta claramente los niveles de satisfacción y motivación de los trabajadores en su puesto laboral.

1.3.2 ANTECEDENTES NACIONALES

De la Cruz e Inga (2018) Huancavelica, en su tesis: *“La inspección del trabajo y el pago de beneficios sociales a los trabajadores de parte de empleadores del sector privado que prestan servicios en la provincia de Huancavelica, año 2013”*, tuvo como objetivo principal establecer el grado de contribución del inspector de trabajo para el pago de las prestaciones sociales a los empleados del sector privado que presten servicios en la mencionada gobernación. Los resultados de la investigación fueron los siguientes: el 3,7% de encuestados reconoce su derecho a una remuneración mínima; el 1,8% reconoce el beneficio de la jornada de las ocho horas; el 9,2% reconoce el beneficio de horas extras; el 29,6% reconoce el beneficio de descanso semanal y feriados; el 9,2% reconoce el beneficio de vacaciones de 15 días; el 7,4% reconoce el beneficio de indemnización por despido; el 20,3% reconoce el beneficio de Compensación por Tiempo de Servicios; el 9,2% reconoce el beneficio de gratificaciones; el 1,8% reconoce el beneficio de Essalud; el 3,7% reconoce el beneficio de utilidades. Los investigadores llegaron a la siguiente conclusión: se determinó que la actuación inspectora de trabajo influye de manera positiva y significativamente en la obligación del pago de los beneficios sociales a los trabajadores pertenecientes al sector privado, esto gracias a que se obtuvo un resultado positivo en su desempeño laboral.

Piña (2018) Tarapoto, en su tesis: *“Sistema de control interno y su incidencia en el pago de tributos laborales del Gobierno Regional San Martín, 2018”*, halló en sus resultados que el sistema de control interno influye directamente sobre el pago de los tributos laborales en el gobierno regional de San Martín durante el año 2018, obteniéndose un 0,648 como coeficiente de correlación, lo que da una correlación media positiva. En dicha investigación se concluyó que, existen lagunas en los procedimientos de control interno, la más destacada es la falta de comprensión de sus funciones, lo que condujo al incumplimiento del pago de impuestos como: Essalud, el Sistema Nacional de Pensiones y el Sistema Privado de Pensiones.

Osores y Gonzalo (2019) Huancayo, en su tesis: *“Planilla electrónica y obligaciones laborales en empresas constructoras, Huancayo, 2018”*, llegaron a la siguiente conclusión: Se presenta una relación directa y significativa entre la nómina electrónica y las obligaciones laborales de las empresas del sector construcción de la provincia de Huancayo en el año 2018, la cual fue confirmada por $r = 0.8976$, lo que corrobora que a mayor adopción de la nómina electrónica, mejor es el cumplimiento de las obligaciones laborales en la industria de la construcción.

Por su parte, Albarracín (2021) Tacna, en su tesis: *“Gestión de planillas electrónicas y el cumplimiento de obligaciones tributarias laborales en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Tacna, 2018”*, determinó como objetivo general fijar la relación que existe entre la

administración de las nóminas electrónicas y el cumplimiento de las obligaciones tributarias laborales. Para ello, se ejecutó una investigación básica a nivel descriptivo. Las variables de la investigación fueron la administración de las nóminas electrónicas y el cumplimiento de las obligaciones tributarias empresariales. En esta investigación se concluyó que, existe una relación directa y significativa entre el manejo de las nóminas electrónicas y el cumplimiento de las obligaciones tributarias laborales en la mencionada municipalidad durante el año 2018.

Siguiendo la misma línea de investigación, Choque (2018) Tacna, en la investigación de pregrado *“Manejo de los procedimientos ante los distintos órganos administrativos y su relación con el cumplimiento de obligaciones laborales tributarias en la Municipalidad Distrital de Calana, año 2016”*, tuvo como objetivo principal determinar la relación que existe entre la conducción de los procedimientos ante los diferentes órganos administrativos de trabajo con el cumplimiento de las obligaciones de carácter laboral. En esta investigación, se concluyó que, la conducción de los procedimientos en presencia de los diferentes órganos administrativos de trabajo influye de manera directa y significativa en el cumplimiento de las obligaciones laborales.

Asimismo, Chinchay (2019) Huaraz, en su investigación *“El cumplimiento de las obligaciones tributarias al gobierno central por la empresa consultora constructora y de transportes Señor de Cautivo EIRL de la provincia de Recuay 2018”*, tuvo como objetivo fundamental establecer las obligaciones

de carácter tributario hacia el Gobierno Central. El investigador obtuvo los resultados siguientes: los tributos son entradas públicas que consisten en prestaciones exigidas por la autoridad tributaria. Los tributos que la empresa declara y paga son el Impuesto General a las Ventas, el Impuesto a la Renta, ONP, AFP y ESSALUD, asimismo, como contribución, la empresa declara al SENCICO y al ITF. La conclusión principal fue que la empresa, durante el año 2018, no declaró ni pagó los impuestos, contribuciones y tasas según la normativa entonces vigente.

Por su parte, Bautista y Cueva (2020) Cajamarca, en su tesis *“Control interno y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones laborales en el Grupo Fogón Dorado E.I.R.L. de la ciudad de Cajamarca 2018”*, fijaron como objetivo determinar cómo el control interno incide en el cumplimiento de las obligaciones laborales en dicha empresa. Ante la ignorancia del efecto y trascendencia que tiene el control interno en el acatamiento de las obligaciones de carácter laboral, el investigador contempló la importancia de determinar los efectos de dicho control para optimizar o establecer manejos económicos que consienta la eficiencia en el acatamiento de las obligaciones laborales. El investigador realizó un examen de situación del control interno y la observancia de las obligaciones de carácter laboral dentro de la empresa, para determinar el objetivo general, se examinó el área contable y asimismo toda la declaración laboral que mostró el empleador, de la misma manera se estudió las normas laborales que la empresa está obligada a efectuar. Los resultados revelan que la empresa no tiene un control interno apropiado que sirva como apoyo en la

ejecución, dentro de los plazos fijados, del acatamiento de sus obligaciones laborales. Así, los investigadores llegaron a la siguiente conclusión: a pesar de que no se presenta un efectivo control interno en la empresa, la ejecución de uno puede asistir a la empresa a reducir los daños que está cometiendo contra sus trabajadores.

Por otro lado, Jamanca (2019) Huaraz, en su investigación *“Las declaraciones tributarias al gobierno central de las empresas constructoras de Huaraz-2018”*, se planteó como objetivo principal establecer las declaraciones tributarias al gobierno central de las empresas de construcción huaracinas. La investigadora llegó a la conclusión siguiente: se estableció las declaraciones tributarias hacia el gobierno central de las empresas ligadas al ámbito de la construcción en Huaraz, donde se valoró que sí se cumple con el pago de impuestos, contribuciones y tasas voluntariamente y en las fechas determinadas por la administración tributaria; por tal razón, las empresas se acatan al marco legal y evitan las penalidades tributarias que las perjudicarían económicamente.

Por su parte, Ugaz (2019) Lima, en su tesis *“Remuneraciones y su incidencia en los beneficios sociales de los trabajadores de las empresas industriales del distrito de Los Olivos-2019”*, tuvo como objetivo principal establecer la relación entre las remuneraciones y los beneficios sociales de los empleados de las empresas ligadas al ámbito de la industria en la ciudad olivense durante el año 2019. El objetivo de la investigación residió en revelar la trascendencia de reconocer las leyes tributarias y laborales, con el fin de

diferenciar la categorización de los conceptos sobre remuneración y conceptos sobre no remuneración, ya que éstos influyen en el cómputo de los beneficios sociales. Como conclusión general, la investigadora afirma que las remuneraciones influyen directamente en los beneficios de los empleados de las empresas del rubro de la industria, de tal manera que las remuneraciones, que son determinadas en el contrato de trabajo, son la raíz para el cómputo de cualquier beneficio social que la empresa esté obligada a pagar a sus trabajadores, así el investigador estableció que el pago de los beneficios sociales a los trabajadores se dará de forma obligatoria siempre y cuando éstos hayan cumplido más de un mes laborando.

Botello (2021) Lima, en su tesis *“NIC 19 beneficios sociales de los trabajadores y su incidencia en los estados financieros de una empresa comercializadora de productos mineros. Chorrillos, 2019”*, se planteó como objetivo principal establecer la influencia de la “NIC 19 beneficios sociales de los empleados” en los estados financieros. Se tuvieron en cuenta en el progreso de la investigación las variables “NIC 19 beneficios sociales de los empleados” y también los estados financieros, que permitieron reglamentar la indagación del medio y mejora financiera de la empresa, al final de una fecha o periodo determinado del capital contable. Se concluyó que la aplicación de la “NIC 19” con los contadores responsables de los beneficios de los empleados y las cuentas por pagar en la fecha adecuada ayuda a obtener información cierta, precisa y neutral sobre los estados financieros ya que refleja los pasivos reales. Para la compensación de los empleados y el reparto de utilidades, los resultados

se pueden mostrar tal como están en el momento adecuado, ya que se proporciona la cantidad adecuada cada mes. Finalmente, el investigador pide a la empresa, adoptar la “NIC 19” en la preparación y presentación de los Estados Financieros, porque hará posible fijar una apropiada observación de los beneficios concretos y así se podrá obtener una verdadera información económica-financiera de la empresa.

Moreno y Guzmán (2020) Lima, en su tesis: *“Control de remuneraciones y su incidencia en el pago de beneficios sociales a los trabajadores de la Institución Educativa Privada Prolog S.A.C. del distrito de Villa María del Triunfo, Lima – 2019”*, se planteó como objetivo principal establecer la influencia del control de remuneraciones sobre el pago de beneficios sociales para los empleados. La metodología utilizada fue la investigación correlacional, diseño no experimental. La muestra fue de treinta y dos empleados que pertenecen al área administrativa, de contabilidad, de secretaría y docente, con quienes igualmente se utilizó el instrumento de recolección de datos, que fue un cuestionario que contenía dieciocho preguntas, validadas por tres técnicos en la materia. Se consiguieron los resultados haciendo uso del programa estadístico “SPSS”, aplicándose el Alfa de Cronbach y consiguiendo un alto valor de confiabilidad. De esa manera, se estableció que el control de remuneraciones influye en los pagos de beneficios sociales a favor de los empleados. Por lo cual, las investigadoras recomiendan que las obligaciones sociales, que son un derecho del trabajador, deben ser cumplidas íntegramente por parte del

empleador, teniendo en cuenta el régimen laboral al que está ligado cada trabajador.

Sanchez (2021) Huaraz, en su investigación de pregrado: *“Características de las declaraciones tributarias de la empresa comercial Marca Rene Ocrospoma Joyería en la provincia de Huaraz, 2019”*, se planteó como objetivo principal establecer las características de las declaraciones tributarias de la mencionada empresa. La metodología utilizada fue la investigación cuantitativa a nivel descriptivo, con un diseño transversal y no experimental. Para la recopilación de la información se identificó una población de 6 trabajadores y la muestra fue la misma, a quienes se suministró un cuestionario de 18 preguntas cerradas, obteniendo los siguientes resultados: el 100% de los trabajadores contestaron que la empresa sí declara y paga el IR e IGV, un 83% de los empleados afirmaron que la institución no realiza el pago de ITAN, un 67% declara que no paga el ISC, por otro lado, el 100% indica que realiza los pagos por aprovechamiento de bienes públicos y pago de licencia para funcionar, y finalmente el 100% de los empleados indicaron que la institución no realiza la contribución del seguro social de salud, por lo cual sus trabajadores no pueden atenderse ante emergencias médicas, a su vez, el 100% de trabajadores indican que no están inscritos al sistema nacional de pensiones, constatando que la empresa no realiza los descuentos y pagos a ONP. La conclusión general de la investigación fue que la entidad, sí viene realizando el pago de sus impuestos sistemáticamente, sin embargo, se ha olvidado del bienestar de sus

trabajadores, omitiendo las contribuciones a los derechos laborales que la ley establece, como son ESSALUD y ONP.

León (2019) Huaraz, en su tesis: *“Características de las declaraciones tributarias de la Mype Corporación San Antonio de Juprog S.R.L. Huaraz, 2018”*, tuvo como objetivo general describir las características de las declaraciones tributarias de la mencionada Mype; el diseño de la investigación fue cuantitativo, de tipo descriptivo, no experimental y transversal. El tipo de muestreo para la recolección de datos fue el muestreo no probabilístico según conveniencia, conformado por ocho empleados de la Mype; la técnica utilizada en la investigación fue la encuesta y como instrumento, el cuestionario. Los resultados que se obtuvieron en la investigación fueron: el 100% de empleados señaló que la empresa sí cumple con la declaración del impuesto a la renta, mientras que el 75% señaló que la entidad sí realiza la declaración mensual del seguro social de los empleados, el 63% manifestó que la empresa sí paga el arbitrio por los servicios de seguridad ciudadana, sostenimiento de jardines, parques y limpieza pública, el 100% señaló que sí se realiza descuentos a los trabajadores de acuerdo al porcentaje de la ONP o AFP. La conclusión general fue que la Mype sí cumple con la declaración cada mes del IGV, así como el impuesto a la renta, asimismo, la empresa paga el impuesto predial, y cumple con la declaración del seguro social de sus empleados mensualmente, últimamente, el total de empleados revelaron que la entidad sí ejecutó el pago por la licencia de funcionamiento del establecimiento.

Givaja y Vargas (2019) Cusco, en su investigación *“El cumplimiento de las obligaciones tributarias y laborales de las agencias de servicios turísticos en los contratos de trabajo con los licenciados y guías de turismo en la ciudad del Cusco periodo 2017”*, plantearon como objetivo principal determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias y sociales de las agencias de servicios en el área turística relacionadas con los contratos laborales con egresados y guías turísticos de la ciudad. Los investigadores llegaron a la siguiente conclusión: el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de las agencias relacionadas al servicio turístico en los contratos de trabajo con los egresados y guías turísticos en la ciudad imperial, no cumple con los derechos que tienen los empleados cuando los contratan en la modalidad de servicios no personales, las investigadoras consideraron que en los servicios contractuales existen tres elementos básicos de la relación laboral dependiente; en primer lugar: el cumplimiento de las actividades cubiertas especificadas por permanencia, número de años de servicio, duración del servicio y actividades programadas; segundo: existe una remuneración elusiva en forma de servicios no personales, y tercero: los servicios se prestan a título individual; por esta razón, las agencias de viajes han forjado una práctica de elusión al pagar salarios, beneficios y pagar impuestos a favor de los graduados y guías turísticos.

Jiménez (2020) Cusco, en su tesis: *“La declaración de aportes e impuestos como factor de vulneración de derechos laborales de trabajadores de construcción civil, por empresas constructoras de la ciudad del Cusco, en el*

periodo 2017-2018”, tuvo como objetivo general determinar si la correspondiente declaración mensual de contribuciones e impuestos de las empresas constructoras a los empleados de la construcción civil tiene un efecto directo en sus respectivas vulneraciones de derechos laborales, teniendo en cuenta a los empleados que realizan este trabajo pero que no pertenecen a este régimen particular por razones económicas. La tesista afirma que las obras de construcción civil en sí mismas tienen sus propias peculiaridades, sin embargo, los derechos e intereses laborales prescritos por la ley sólo comprenden a quienes realicen obras superiores a 50 UIT, esto dentro de los alcances de la “Ley de fomento a la inversión privada en la construcción”, D.L. N° 727; actualmente, esta obra se ha desarrollado significativamente y por ello las obras de ingeniería civil deben ser mejor supervisadas por las autoridades respectivas. La investigadora considera que los resultados servirán para futuros trabajos de investigación, para brindar un mecanismo mediante el cual las empresas ligadas a la construcción puedan reconocer de manera efectiva los derechos e intereses de los empleados de la construcción civil.

Valverde (2021) Chimbote, en su tesis: *“Características de factores relevantes de las declaraciones tributarias de la micro empresa Alli Allpa Ingeniería S.R.L. - Huaraz, 2020”*, tuvo como objetivo principal establecer las características de los factores notables de las declaraciones tributarias de la entidad. La metodología aplicada fue cuantitativa, a nivel descriptivo, no experimental y transversal. Fueron 9 los empleados que formaron parte de la población y muestra, los mismos que pertenecían al área de contabilidad y

administrativa, para recolectar los datos se utilizó un cuestionario, mientras que para evaluar la data conseguida se utilizó el programa denominado Microsoft Excel. El investigador llegó a la siguiente conclusión: se identificó las características de los factores relacionados con la declaración de impuestos para las microempresas, la mayoría de las opiniones dicen que las empresas han cumplido bien con la declaración y el pago de impuestos, contribuciones y tasas con los gobiernos centrales y locales según lo prescrito en el código tributario. Los esenciales impuestos que declara y paga la microempresa son: impuesto de sociedades, IGV, ITF, ITAN, impuesto sobre el valor neto del vehículo. Los aportes de la empresa son: aportes a ESSALUD, ONP, SENCICO y CONAFOVICER. Finalmente, las principales tarifas que debe pagar la empresa son el proceso de licencia comercial y las tarifas de estacionamiento.

Pinto (2021) Huaraz, en su tesis: *“Los tributos que declara la empresa Constructora Minera Jardyc E.I.R.L., de la provincia de Huaraz, 2018”*, se planteó como objetivo principal fijar los tributos que declara la entidad. El estudio fue de diseño cuantitativo, no experimental, de corte transversal; en el cual la muestra de investigación se acercó a catorce ejecutivos y personal administrativo. La técnica utilizada es una encuesta y la herramienta utilizada es un cuestionario. Los resultados son los siguientes: el 93% de los encuestados declaró IGV, el 71% realizó declaraciones de IR mensuales y anuales, el 86% declaró ITF y el 93% declaró ITAN. En cuanto a los aportes a la seguridad social, el 93% respondió aportar a ESSALUD, el 79% admitió aportar en la ONP, el 93% dijo contribuir en el SPP, el 57% dijo aportar al SENCICO. En términos porcentuales,

el 93% admitió no presentarse al OSCE, el 86% dijo que paga limpieza pública y el 71% dijo que paga seguridad ciudadana. Se llegó a la siguiente conclusión: Los impuestos declarados por la empresa objeto de estudio son los siguientes: IGV, IR, ITF e ITAN. Se realiza el pago de los impuestos sobre la propiedad al gobierno local. En materia de aportes sociales, la empresa aporta a ESSALUD, deduce a sus empleados por SNP y SPP y es contribuyente del SENATI. Finalmente, centrándonos en las tarifas, la organización paga impuestos por limpieza y serenazgo, por trámites administrativos con el municipio huaracino y por la licencia existente que mantiene.

Suárez (2019) Cajamarca, en su tesis: *“La emisión electrónica de comprobantes de pago en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las personas jurídicas del sector comercio del distrito de Cajamarca, periodo 2018”*, se planteó como objetivo principal determinar la influencia positiva respecto a la emisión digital de los comprobantes de pago en el acatamiento de las obligaciones fiscales de las personas jurídicas en el ámbito comercial. Se trató de un estudio descriptivo con diseño no transaccional, usando una muestra de 51 empresas comerciales pertenecientes al mencionado distrito. En el proceso de la recolección de la información se emplearon tres técnicas de captación de datos, como son la encuesta, la automatización bibliográfica y el análisis de documentos, utilizándose dos herramientas: cuestionario y carpeta de aviso. Luego de la exploración de la información, el investigador precisó que la emisión de comprobantes de pago electrónicos facilita el cumplimiento de los compromisos tributarios de las personas jurídicas del sector comercial, ya que

en promedio, 69,3% del total de muestras continuamente cumplen a cabalidad con las obligaciones, tanto formal como sustancial. Los beneficios que se obtienen al emitir recibos electrónicos son: ahorrar tiempo, pagar impuestos, presentar declaraciones juradas y mantener libros y registros digitales.

Huayaney (2019) Huaraz, en su tesis: *“Los tributos que declara al gobierno central y local la empresa Inversiones & Servicios Generales JK S.R.L., Huaraz, 2017”*, se propuso como objetivo principal fijar los impuestos que declara la empresa inversora al gobierno local y central. El estudio es cuantitativo, descriptivo, la muestra es de seis trabajadores. Se obtuvo los siguientes resultados: el 83% señalan que declaran impuesto sobre las ventas de manera normal, el 83% dicen que declaran impuesto sobre la renta, el 83% dicen que han pagado impuesto a las transacciones financieras, el 83% dicen haber declarado contribuciones sociales. El investigador llegó a la siguiente conclusión: se han identificado los impuestos más relevantes para el gobierno central, que son el impuesto ordinario sobre las ventas y también el impuesto sobre la renta. También es posible identificar aportes a la seguridad social y aportes al SENCICO, el último de los cuales es para fines de capacitación permanente de los empleados de la empresa. Finalmente, se identificó las tasas, por lo que la más importante es una licencia para operar, lo que nos hace entender que la empresa contribuye con el pago de dichos impuestos y por lo tanto puede ser utilizada como motivo de financiamiento del gasto público.

Guerrero (2020) Huaraz, en su tesis: *“Los tributos que declara al gobierno central y local la empresa Centro de la Limpieza E.I.R.L., Huaraz, 2018”*, se planteó como objetivo principal fijar los tributos que la organización declara al gobierno local y central. El método utilizado fue el cuantitativo descriptivo no experimental de diseño transversal. La población y muestra fue de catorce empleados, se utilizó la encuesta para la recolección de información y el Microsoft Excel fue utilizado para el análisis. Los resultados obtenidos por el investigador fueron: en cuanto a los impuestos declarados al Estado mencionaron que el 100% paga al IGV, el 43% aporta a ESSALUD y el 93% paga tasas por trámites realizados por empresas en la SUNAT; y sobre los impuestos que la entidad declaró a las autoridades locales, el 71% de los empleados respondieron que se pagó impuesto predial, el 29% afirmaron que se pagó la contribución especial a obras públicas y el 100% mencionaron que se pagó impuesto a la limpieza pública y seguridad ciudadana (serenazgo). El investigador llegó a la siguiente conclusión: la empresa declara los impuestos de acuerdo a las normas del gobierno local y central, así como los ingresos que recibe la empresa mensual y anualmente.

Atanacio (2018) Huaraz, en su tesis: *“Características de los tributos que declara al gobierno central y local, la empresa Market Plaza Lucy - Huaraz 2017”*, se planteó como objetivo principal fijar las características de los impuestos que la organización declara al gobierno local y central. La investigación fue de tipo aplicada, descriptiva y transversal; para el recojo de datos, se aplicó una encuesta, usando un cuestionario de diecisiete preguntas. El investigador obtuvo

una muestra de 20 empleados usando criterios de exclusión e inclusión. Los resultados obtenidos por el investigador fueron que el 100% de sus trabajadores afirmaron que la entidad cumplió con declarar y pagar los siguientes impuestos y contribuciones al gobierno local y central: Impuesto Temporal a los Activos Netos, Impuesto General a las Ventas, Impuesto a las Transacciones Financieras, Impuesto a la Renta, aportes al Seguro Social de Salud, aportes a la Administración de Fondo de Pensiones, aportes al Seguro Complementario de Trabajo, licencia para vehículos, los famosos arbitrios municipales y otros que la ley dispuso durante el año estudiado.

Torres (2020) Huaraz, en la investigación de pregrado: *“Las declaraciones tributarias efectuadas al Gobierno Central por las empresas caleras de la Provincia de Carhuaz, 2018”*, se planteó como objetivo principal determinar las declaraciones en materia tributaria efectuadas al gobierno central por las empresas de producción de cal, asimismo, los objetivos específicos de la tesis fueron: mencionar los impuestos, contribuciones y tasas declaradas por las organizaciones sujetas a investigación. Las conclusiones a las que llegó el investigador fueron las siguientes:

Se determinó que los tributos pagados al gobierno central son: el Impuesto a la Renta y el Impuesto General a las Ventas, ambos con serias deficiencias a la hora de realizar las declaraciones correspondientes, asimismo se determinó las tasas relacionadas con arbitrios, derechos y licencias, finalmente se determinaron las contribuciones que se pagaron. El investigador

recomienda que es necesario el acatamiento de tales obligaciones ya que son esenciales para el desarrollo solidario de su actividad comercial, contribuyendo así con el financiamiento público.

Se determinó que las contribuciones son uno de los tributos en el Perú y que son ingresos que el estado percibe por la elaboración y cumplimiento de obras públicas, el investigador determinó que el 100% de las empresas dedicadas a la compra y venta de cal, sí cumplen con el aporte a ESSALUD, mientras que el 43% de las organizaciones caleras descuentan y pagan los aportes a la ONP, esto quiere decir que el 57% no realizan el respectivo descuento a sus trabajadores por ese concepto.

Zavaleta (2021) Huaraz, en su tesis: *“Características de factores relevantes de las declaraciones tributarias de la pequeña empresa Constructora JC y RF S.R.L. – Huaraz, 2020”*, se planteó como objetivo principal establecer las características de los factores importantes de las declaraciones tributarias de la entidad dedicada a la construcción. La metodología aplicada es cualitativa; nivel descriptivo; diseño descriptivo no empírico; la población y muestra incluye una empresa; la técnica utilizada es una encuesta y la herramienta es un cuestionario. Los resultados obtenidos por el investigador fueron: el 100% de las respuestas son declaraciones de impuestos; el 100% respondió que sí declara seguridad social y el 60% respondió que si paga impuesto municipal. Las conclusiones a las que llegó el investigador fueron las siguientes: las características de los factores importantes en las declaraciones de impuestos de

las pequeñas empresas son: fácil acceso a la información por parte de los profesionales de la contabilidad para la elaboración de declaraciones de impuestos, IGV, ISC, ITF; contribuir a ONP, Senati, Sencico, EsSalud, y pagar los costos de saneamiento público y permisos de funcionamiento.

López (2020) Huaraz, en su tesis: *“Los tributos que declara al gobierno central y local el restaurant Don Vito E.I.R.L, de la provincia de Huaraz, 2019”*, se planteó el objetivo general de conocer los impuestos que declara al gobierno local y central el mencionado restaurante. El estudio es cuantitativo y descriptivo, con un diseño descriptivo no empírico; para la población y muestra de diez trabajadores del mencionado restaurante, la técnica utilizada es la encuesta y la herramienta es el cuestionario. Los resultados obtenidos por el investigador fueron: el 100% afirmó que la declaración del impuesto de sociedades se realiza en la empresa, el 100% dijo que la declaración mensual del impuesto sobre las ventas se presenta en la empresa, el 90% manifestó que la empresa declara por aportes especiales al público y el 100% manifestó que la empresa hizo el pago por la tramitación de su licencia base. El investigador llegó a la siguiente conclusión: la empresa declara y paga el Impuesto General a las Ventas, el Impuesto a la Renta, así como los aportes a ESSALUD y a ONP, y los impuestos que declara y paga al gobierno local son: el “Impuesto Predial”, la “Contribución Especial de Obras Públicas”, el “Impuesto al Patrimonio Vehicular”, los arbitrios de limpieza estatal, serenazgo y la respectiva licencia de funcionamiento del restaurante.

Asis (2021) Huaraz, en su tesis: *“Los tributos que declara al gobierno central y local la empresa Montealegre SRL, en el periodo 2018”*, se planteó como objetivo fundamental determinar los tributos que la empresa declaró al gobierno local y central, durante el año 2018; y como objetivos secundarios, detallar cuáles son los impuestos, contribuciones y tasas que declaró al gobierno local y central, durante el año 2018. El estudio se realizó de tipo descriptivo cuantitativo no experimental y transversal, la población estuvo conformada por siete personas y la muestra estuvo conformada por siete colaboradores internos y externos, incluyendo al gerente. Se utiliza la encuesta como técnica y el cuestionario como herramienta. Los resultados obtenidos por el investigador fueron: el 100% de los encuestados declaran cumplir con las declaraciones del impuesto a la renta, de igual forma el 85.71% aseguran que la empresa realiza declaraciones ITAN, el 100% declaran cumplir con el pago de ESSALUD y ONP, el 100 % de los encuestados manifestó que la declaración o pago se realizó por el trámite previo a la SUNARP por lo que se concluyó que los impuestos a ser objeto de la declaración eran IGV, IR, ESSALUD, ONP, ITAN; dentro del plazo establecido, por lo tanto la organización cumplió de manera responsable con sus obligaciones tributarias.

Javier (2019) Huaraz, en su investigación: *“Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la empresa de negocios LUCY E.I.R.L.- Huaraz, periodo 2017”*, se planteó como objetivo principal determinar los tributos y las declaraciones al gobierno local y central de la mencionada entidad de negocios durante el año 2017. El tipo de investigación utilizado por el

investigador fue cuantitativo, nivel descriptivo, diseño no experimental. La población y muestra de la investigación tuvo diez trabajadores. La técnica manejada fue la encuesta y el instrumento aplicado fue un cuestionario de quince ítems. Los resultados obtenidos por el investigador fueron: el 60% consideró que la empresa sí cumplía con las declaraciones del impuesto a la renta de tercera categoría, el 70% afirmaron que la entidad sí pagó los servicios públicos. La conclusión a la que llegó el investigador fue que la organización cumplió a tiempo con las declaraciones del Impuesto a la Renta de tercera categoría, de la misma forma cumplió con las declaraciones del IGV mensualmente, estos son impuestos que inciden de manera significativa en la inversión pública que realiza el Estado. Finalmente, las tasas que la organización pagó fueron por conceptos de licencia para funcionar, servicios públicos, etc. El investigador remarcó que la organización cumple de manera voluntaria con las declaraciones y pagos de sus impuestos, tasas y contribuciones siguiendo las leyes tributarias.

Guillen (2020) Huaraz, en su investigación: *“Determinación de los Tributos que declara al gobierno central y local la empresa de servicios Hostal Turístico Misky Huarac SAC Huaraz, 2019”*, se planteó como objetivo principal fijar los tributos que declara al gobierno local y central la mencionada empresa de servicios durante el ejercicio 2019. El tipo de investigación fue el cuantitativo, nivel descriptivo simple, no experimental; diez personas constituyeron a la población, mientras que la muestra también la conformaron diez trabajadores de la entidad, la técnica utilizada fue el cuestionario y la herramienta investigativa fue una encuesta de quince preguntas. Los resultados obtenidos por el

investigador fueron: el 80% mencionó que la empresa efectivamente ejecuta la declaración del impuesto a la renta, el 90% indicó que la organización cumplió con declarar el IGV de manera mensual, el 60% indicó que la empresa cumplió con las aportaciones a ONP, mientras que el 100% indicó que la entidad pagó el arbitrio de seguridad ciudadana. El investigador llegó a la siguiente conclusión general: de los resultados obtenidos se puede afirmar que la organización sí cumplió con efectuar el pago de los tributos (contribuciones, tasas e impuestos) al gobierno local y central, la organización pagó tales tributos cumpliendo el cronograma señalado por la “Superintendencia Nacional de Administración Tributaria”, determinando así que el pago de los tributos es un compromiso para el hostel ya que de esa forma el estado produce más capital económico con el fin de soportar el gasto público.

Trujillo (2021) Huaraz, en su tesis: *“Los tributos que declaran al Gobierno Central y Local en la Empresa de Transportes Vía Costa S.R.L. Huaraz, 2019”*, tuvo como objetivo general fijar los tributos que la empresa transportista declaró al gobierno local y central durante el 2019. El tipo de estudio fue cuantitativo, nivel descriptivo, diseño descriptivo simple, no experimental, transversal; la población la conformaron dieciséis directivos y empleados, utilizando una muestra censal, la técnica utilizada fue la encuesta y el instrumento aplicado fue un cuestionario con preguntas dicotómicas, se presentó la matriz de consistencia y los principios de ética profesional. Los resultados obtenidos por el investigador fueron: el 56% de empleados afirmó que la empresa realizó el pago de impuesto a la renta, el 69% indicó que la entidad hizo

el pago del IGV, el 69% manifestó que la organización realizó los aportes a ESSALUD, el 87% afirmó conocer que la entidad realizaba las declaraciones juradas sin demora, el 69% reafirmó que la empresa pagó las rentas de tercera categoría y el 81% mencionó que la organización realizó el pago del impuesto vehicular. El investigador llegó a la siguiente conclusión: los tributos que la empresa declara al gobierno local y central son el “Impuesto a la Renta”, el “Impuesto General a las Ventas”, las contribuciones a ESSALUD y ONP, y el pago por la licencia de funcionamiento de la organización de acuerdo a las leyes establecidas.

Rimac (2019) Huaraz, en su tesis: *“Los tributos declarados al gobierno central y local de la empresa RSC Multiservicios SAC, Huaraz, 2018”*, se puso como objetivo general establecer los tributos que la empresa declaró al gobierno local y central durante el 2018. El tipo de estudio fue cuantitativo, nivel descriptivo, diseño descriptivo simple, no experimental, transversal; la población del estudio estuvo conformada por treinta y dos directivos y la técnica de muestreo usada fue censal; asimismo se precisó y operacionalizó la variable e indicadores; la técnica de recolección de datos fue la encuesta, y el instrumento fue un cuestionario estructurado, se efectuó el método de análisis, se asignó la matriz, consistencia y los principios de ética profesional de la investigación científica. Los resultados obtenidos por el investigador fueron: el 89% de empleados afirmaron que conocían la función pública de la “Superintendencia Nacional de Administración Tributaria”, el 79% aseveraron que conocían la función económica del tributo, mientras que el 82% mencionaron que conocían

el tributo y sus funciones. La conclusión más importante fue la siguiente: de los resultados obtenidos se puede afirmar que la organización sí cumplió con efectuar el pago de los tributos (contribuciones, tasas e impuestos) al gobierno local y central, la organización pagó tales tributos cumpliendo el cronograma señalado por la “Superintendencia Nacional de Administración Tributaria”, determinando así que el pago de los tributos es una obligación para la entidad produciendo de esa forma más capital económico para el estado con el fin de soportar el gasto público.

Solórzano (2019) Huaraz, en su investigación: *“El Cumplimiento de los tributos y sus declaraciones al Gobierno Central y Local de la Empresa RSC Multiservicios S.A.C. Huaraz 2017”*, se planteó como objetivo principal establecer el cumplimiento de los tributos y sus declaraciones de la organización al gobierno local y central durante el 2017. El tipo de estudio fue cuantitativo, nivel descriptivo, diseño descriptivo simple, no experimental, transversal; la población del estudio estuvo conformada por veintiocho directivos y empleados, y la técnica de muestreo usada fue censal; asimismo se precisó y operacionalizó la variable e indicadores; la técnica de recolección de datos fue la encuesta, y el instrumento fue un cuestionario configurado, se efectuó el método de análisis, se asignó la matriz de consistencia y los principios de ética profesional de la indagación científica. Los resultados obtenidos por el investigador fueron: el 65% de empleados afirmaron que conocían la función pública de la “Superintendencia Nacional de Administración Tributaria”, el 77% aseveraron que conocían la función económica del tributo, mientras que el 81% mencionaron que conocían

el tributo y sus funciones, el 78% afirmaron que se cuenta con ESALUDA. La conclusión más importante fue la siguiente: de los resultados obtenidos se puede afirmar que la organización sí cumplió con efectuar la declaración y el pago de los tributos (contribuciones, tasas e impuestos) al gobierno local y central, la organización pagó tales tributos cumpliendo con las fechas señaladas por la “Superintendencia Nacional de Administración Tributaria”, determinando así que el pago de los tributos es una obligación para la entidad produciendo de esa forma más capital económico para el estado con el fin de soportar el gasto público.

Julca (2019) Huaraz, en su tesis: *“Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de las empresas hoteleras del distrito de Independencia, provincia de Huaraz - periodo 2017”*, planteó como objetivo principal fijar los tributos y declaraciones que realizaron los hoteles al gobierno local y central durante el 2017. El tipo de estudio fue cuantitativo, nivel descriptivo, diseño descriptivo simple, no experimental, transversal; la población del estudio estuvo conformada por 23 hoteles, la técnica que el investigador utilizó fue la encuesta y el instrumento aplicado fue un cuestionario. Los resultados obtenidos por el investigador fueron: el 71% respondieron que los hoteles sí declaran el “Impuesto a la Renta”, el 76% mencionaron que los hoteles sí pagan el impuesto a la alcabala, el 94% mencionaron que los hoteles efectivamente realizan el pago del “Impuesto al Patrimonio Vehicular”, el 82% manifestaron que sí declaran el impuesto general a las ventas, el 76% manifestaron que los hoteles cumplen con los pagos por su seguridad, asimismo el 86% mencionaron que la empresa paga

el seguro social de salud (ESSALUD) de los trabajadores que están en planilla, mientras que el 86% respondieron que la empresa retiene los aportes de AFP y ONP de los trabajadores que están en planilla. El investigador llegó a la siguiente conclusión: los tributos que los hoteles declaran al gobierno local y central son el “Impuesto a la Renta”, el “Impuesto General a las Ventas”, las contribuciones a ESSALUD y ONP, impuesto predial y el pago por la licencia de funcionamiento de las organizaciones de acuerdo a las leyes establecidas.

Espinoza (2020) Huaraz, en su tesis: *“Los tributos y sus declaraciones al Gobierno Central y local en las Pollerías de la provincia de Huaraz, periodo 2017”*, se planteó como objetivo general determinar los tributos y declaraciones que presentaron las pollerías al gobierno local y central durante el año 2017. El tipo de estudio fue cuantitativo, nivel descriptivo, diseño descriptivo simple, no experimental, transversal; la población la conformaron cuarenta pollerías, utilizando una muestra censal, la técnica utilizada fue la encuesta y el instrumento aplicado fue un cuestionario, se presentó la matriz de consistencia y los principios de ética profesional. Los resultados obtenidos por el investigador fueron: el 80% de empleados afirmó que la empresa realizó el pago de impuesto a la renta, el 75% indicó que la entidad hizo el pago del IGV, el 80% manifestó que la organización realizó los aportes a ESSALUD, el 85% afirmó conocer que la entidad realizaba las declaraciones juradas sin demora, el 69% reafirmó que la empresa pagó las rentas de tercera categoría y el 81% mencionó que la organización realizó el pago del impuesto vehicular. El investigador llegó a la siguiente conclusión: los tributos que las pollerías declararon al gobierno local y

central fueron el “Impuesto a la Renta”, el “Impuesto General a las Ventas”, las contribuciones a ESSALUD y ONP, y los pagos por la licencia de funcionamiento de las organizaciones de acuerdo a las leyes establecidas.

Rondoño (2020) Huaraz, en su tesis: *“Características de las declaraciones tributarias de la micro empresa Multiservicios Rupay E.I.R.L Huaraz, 2019”*, fijó como objetivo principal determinar las características de las declaraciones tributarias de la organización en estudio. El tipo de estudio fue cuantitativo, nivel descriptivo, diseño descriptivo simple, no experimental, transversal; la técnica utilizada en la investigación fue la encuesta y el instrumento aplicado fue un cuestionario. El investigador llegó a los resultados siguientes: el 100% respondieron que la organización sí declara el “Impuesto a la Renta” y el IGV según cronograma, el 100% mencionaron que la tasa de impuesto es razonable, el 78% manifestaron que la empresa cuenta con un plan de ahorros para asegurar el pago del IGV, asimismo el 100% mencionaron que la empresa paga el seguro social de salud (ESSALUD) de los trabajadores que están en planilla, mientras que el 100 % respondieron que la empresa retiene los aportes de AFP y ONP de los trabajadores que están en planilla. Como conclusión se estableció que la empresa cumplió con pagar sus impuestos según cronograma, asimismo la organización cumplió con declarar y pagar el seguro social de los trabajadores (ESSALUD), y de la misma manera cumplió con realizar los descuentos, declaraciones y pagos de AFP y ONP en favor de sus empleados.

Ciriaco (2018) Huaraz, en su investigación: *“Declaraciones tributarias de la empresa DITRAMO SRL, 2017”*, se planteó como objetivo principal establecer los tributos y declaraciones que la empresa presenta ante el gobierno local y central. El tipo de estudio fue cuantitativo, nivel descriptivo, diseño descriptivo simple, no experimental, transversal; la población del estudio estuvo conformada por once empleados y la técnica de muestreo usada fue censal; la técnica de recolección de datos fue la encuesta, y el instrumento fue un cuestionario estructurado, se efectuó el método de análisis, se asignó la matriz de consistencia y los principios de ética profesional de la investigación científica. Los resultados obtenidos por el investigador fueron: el 75% de empleados afirmaron que conocían la función pública de la “Superintendencia Nacional de Administración Tributaria”, el 70% aseveraron que conocían la función económica del tributo, mientras que el 80% mencionaron que conocían el tributo y sus funciones. La conclusión más importante fue la siguiente: de los resultados obtenidos se puede afirmar que la organización sí cumplió con efectuar el pago de las contribuciones, tasas e impuestos al gobierno local y central, la organización pagó tales tributos cumpliendo con las fechas establecidas por la “Superintendencia Nacional de Administración Tributaria”.

Córdova (2020) Huaraz, en la investigación: *“Determinación de las Declaraciones Tributarias de la Empresa Constructora Mega Concreto Ingeniería y Construcción S.A.C. de la Ciudad de Huaraz, 2019”*, se fijó como objetivo principal establecer las declaraciones tributarias de la empresa de construcción. El tipo de estudio fue cuantitativo, nivel descriptivo, diseño descriptivo simple, no

experimental, transversal; la población del estudio estuvo conformada por 18 empleados usando criterios incluyentes y excluyentes; la técnica utilizada para la recolección de la información fue la encuesta, y el instrumento aplicado fue un cuestionario estructurado dicotómico de veintitrés ítems. Los resultados obtenidos por el investigador fueron: el 83% de empleados mencionó que la entidad cumplió con la declaración y pago del Impuesto General a las Ventas, el 89% mencionó que la organización cumplió las declaraciones y pagos a ESSALUD, el 78% afirmó estar de acuerdo con la tasa en términos porcentuales del SENCICO, el 89% declaró que la empresa pagó el arbitrio de la limpieza pública, mientras que el 83% afirmó que la empresa cumplió con pagar por los servicios de seguridad ciudadana. El investigador llegó a la siguiente conclusión: de acuerdo a los resultados obtenidos del estudio realizado, quedaron determinadas las declaraciones tributarias de la empresa de construcción, ya que la organización sí cumplió con efectuar la declaración y el pago de los tributos (contribuciones, tasas e impuestos) al gobierno local y central, la organización pagó tales tributos cumpliendo con las fechas señaladas por la “Superintendencia Nacional de Administración Tributaria”, determinando así que el pago de los tributos es una obligación para la entidad produciendo de esa forma más capital económico para el estado con el fin de soportar el gasto público.

Córdova (2019) Huaraz, en su investigación de pregrado: *“Las declaraciones tributarias del Restaurant La Mediterranea de la provincia de Huaraz, 2017”*, se planteó como objetivo principal establecer las declaraciones

tributarias del mencionado restaurante. El tipo de estudio fue cuantitativo, nivel descriptivo, diseño descriptivo simple, no experimental, transversal; la población del estudio estuvo conformada por diez trabajadores, y la muestra final fue de ocho empleados más el dueño del restaurante; la técnica para la recolección de datos fue la encuesta y el instrumento aplicado fue un cuestionario; el Microsoft Excel fue utilizado para analizar los datos recolectados. El investigador obtuvo los siguientes resultados: el 100% manifestaron que el restaurante sí declara el impuesto predial, el 63% manifestaron que sí declaran el “Impuesto General a las Ventas”, el 100% manifestaron que el restaurante efectivamente cumple con pagar el impuesto vehicular, asimismo el 70% mencionaron que la empresa paga el seguro social de salud (ESSALUD) de los trabajadores que están en planilla, mientras que el 70% respondieron que la empresa retiene los aportes de AFP y ONP de los trabajadores. En conclusión, se determinó las declaraciones tributarias que realiza el restaurante, la empresa cumple con declarar y pagar el seguro social de los trabajadores (ESSALUD), y de la misma manera cumple con realizar los descuentos, declaraciones y pagos de AFP y ONP. Entonces se puede afirmar que la empresa actúa de forma responsable en cumplir con sus obligaciones tributarias.

Román (2021) Piura, en su tesis: *“Caracterización de los tributos de la empresa constructora JC Alarcons Consultores & Constructores SAC - Piura y propuesta de mejora, 2020”*, se planteó como objetivo general fijar y presentar las características de los impuestos de la mencionada empresa constructora. El tipo de estudio fue cuantitativo, nivel descriptivo, diseño descriptivo simple, no

experimental, transversal; la técnica utilizada para recolectar los datos fue la encuesta y el instrumento aplicado por el tesista fue un cuestionario de 30 preguntas, realizadas al contador de la constructora en investigación; las opciones de perfeccionamiento encontradas por el investigador fueron las siguientes: la constructora no cuenta con una planilla de remuneraciones ni una licencia para su funcionamiento, ocasionalmente muestra los libros contables, declaraciones de forma mensual y cumplimiento en el pago de impuestos dentro de las fechas programadas por SUNAT. En ese sentido, el investigador propuso realizar una proyección tributaria, que vislumbra adecuar instrucciones para la inscripción en REMYPE, contratación de la famosa seguridad social y personal con alguna discapacidad, consecución de activos fijos, elaboración de un cronograma de deberes tributarios, acogimiento al aplazamiento de pago de IGV y descripción de procedimientos contables y administrativos. La conclusión principal fue que la empresa está en la obligación de pagar el Impuesto General a las Ventas, rentas de tercera categoría, ITF y aportes a SENCICO. Asimismo, el investigador indicó que la planificación tributaria sobre las debilidades laborales, tributarias y de formalización detectadas, permitirán a la constructora en estudio encargarse del cumplimiento de sus obligaciones de tipo formal y sustancial.

Bazán (2019) Chimbote, en su tesis: *“Las declaraciones tributarias al gobierno central y local de la empresa comercial rubro Pastelería V&S S.R.L. Huaraz, 2017”*, tuvo como objetivo general determinar las declaraciones tributarias al gobierno central y local de la mencionada empresa durante el

ejercicio 2017. El tipo de estudio fue cuantitativo, nivel descriptivo, diseño descriptivo simple, no experimental, transversal; la población del estudio estuvo conformada por veinticinco trabajadores, obteniendo una muestra de veinte empleados; la técnica utilizada fue la encuesta y el instrumento aplicado fue un cuestionario. El investigador llegó a los resultados siguientes: el 71% mencionaron que sí declaran el impuesto a la renta, el 70% mencionaron que sí se realiza el pago de ITF, el 71% manifestaron que sí declaran el “Impuesto General a las Ventas”, el 66% declararon conocer la tasa del “Impuesto a la Renta”, asimismo el 100% mencionaron que la empresa no paga el seguro social de salud (ESSALUD) de los trabajadores que están en planilla, mientras que el 100% respondieron que la empresa tampoco retiene los aportes de AFP y ONP de los trabajadores que están en planilla. Como conclusión se estableció que la empresa no cumple con declarar y pagar el seguro social de los trabajadores (ESSALUD), y tampoco cumple con realizar los descuentos, declaraciones y pagos de AFP y ONP.

Gómez (2019) Huaraz, en su tesis: *“Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de las empresas ferreteras en la ciudad de Huaraz, 2017”*, propuso como objetivo principal determinar las declaraciones y los tributos que las empresas de ferretería presentaron al gobierno local y central durante el 2017. El tipo de estudio fue cuantitativo, con un diseño descriptivo – no experimental – transversal. Los resultados obtenidos por el investigador fueron que las empresas ferreteras de Huaraz presentan las siguientes declaraciones al gobierno local y central: el 88% mencionaron que sí cumplieron

con la declaración y los pagos del “Impuesto a la Renta”, mientras que el 100% indicaron que sí pagaron y declararon el “Impuesto General a las Ventas”, finalmente el 92% indicaron que sí pagaron el Impuesto Predial, asimismo las empresas en estudio mencionaron que también realizan las declaraciones y pagos del “Impuesto a la Alcabala”, “Impuesto al Patrimonio Vehicular”, ESSALUD, ONP, arbitrios de la municipalidad, contribuciones especiales por obras públicas y licencia de funcionamiento. En conclusión, las empresas ferreteras huaracinas declararon y pagaron sus tributos, mas no en su totalidad; según el investigador, esto podría deberse al desconocimiento de las empresas ferreteras al momento de tributar, o tal vez a la mala intención que podrían tener algunas de estas empresas para evadir impuestos.

Cochachin (2021) Chimbote, en su tesis: *“Características de los factores relevantes de las declaraciones tributarias de la MYPE Transportes Fernández S.R.L. Huaraz, 2020”*, propuso como objetivo principal establecer las características de los componentes importantes de las declaraciones en tributación de la MYPE; el tipo de estudio fue cuantitativo, nivel descriptivo, diseño descriptivo simple, no experimental, transversal; la población del estudio estuvo conformada por seis empleados, mientras que la encuesta fue la técnica usada y un cuestionario fue aplicado como instrumento. El investigador llegó a los resultados siguientes: el 66% de empleados indicaron que sí declaran los impuestos, un 66% de empleados mencionaron que es prudente la tasa de impuesto, un 100% manifestaron que la organización sí declara el “Impuesto General a las Ventas”, un 66% manifestaron desconocer sobre el impuesto a las

transacciones financieras, asimismo el 66% mencionaron que la empresa paga el seguro social de salud (ESSALUD) de los trabajadores que están en planilla, mientras que el 66 % respondieron que la empresa retiene los aportes de AFP y ONP de los trabajadores que están en planilla. Como conclusión se estableció que la empresa cumple con declarar y pagar el seguro social de los trabajadores (ESSALUD), y de la misma manera cumple con realizar los descuentos, declaraciones y pagos de AFP y ONP.

1.4 GENERALIDADES DE LA UGEL SAN ROMÁN

1.4.1 RESEÑA HISTÓRICA

Gracias a la valiosa ubicación territorial de Juliaca, así como al progresivo crecimiento en número de los estudiantes en la zona norte del departamento de Puno, y estando como presidente el General Juan Velasco Alvarado, el 24 de marzo de 1972, el Ministerio de Educación expidió la R.M. N° 546, mediante esta resolución se fundó la “Jefatura Zonal de Educación N° 73” teniendo a Juliaca como sede principal, cuya competencia comprendía a las provincias de San Román, Huancané, Sandía y Lampa. El diez de abril de 1972 fue un día importante para el crecimiento en educación en la provincia de San Román, porque ese día se procedió con la instalación de la “Zonal 73”, en medio de la alegría y el apoyo de toda la población de Juliaca.

En 1986, durante el gobierno del Dr. Alan García Pérez, el Ministerio de Educación decidió realizar cambios dentro de su estructura orgánica, por esa razón, gracias a las publicaciones del “D.S. N° 012-86-ED” y la “R.M. N° 248-86-

ED”, se instauraron nacionalmente las conocidas “Unidades de Servicios Educativos”, en reemplazo de las “Direcciones Zonales” y las “Supervisiones Provinciales y Sectoriales”. Sin embargo, recién después de un año, por medio de la “R.D. N° 133” del 25 de abril de 1987, se dio por aprobada la instalación de la “USE Juliaca”.

Luego de casi nueve años de su entrada en vigencia, las USEs en el altiplano fueron dadas de baja por el director regional de Educación Puno, el profesor Elías Peralta Hinostroza, quien a través de la “R.D. N° 1432” de fecha 10 de agosto de 1995 procedió con la creación e instalación del “Área de Desarrollo Educativo” (ADE) de Juliaca.

Finalmente, después de 8 años de vivir a cuenta de la “Dirección Regional de Educación Puno”, el 29 de setiembre de 2003 se inició con la inauguración de la actual “UGEL San Román”. Durante ese día, las autoridades del Gobierno Regional y el director regional de Educación Puno, Profesor Jorge Luis Choque Madani, tomaron la decisión de instalar la nueva sede administradora. En aquella ceremonia se leyó la “Resolución Directoral N° 9346-DREP” de fecha 25 de setiembre de 2003, que encargaba al Reverendo Padre Teodoro Sakata Andrade la dirección de la “Unidad de Gestión Educativa Local San Román”; la ceremonia finalizó con una gran marcha de las instituciones educativas concurrentes.

Aun cuando la UGEL San Román recibió diferentes denominaciones a través de la historia, la población juliaqueña seguirá recordando el 10 de abril como su día central, por ser la fecha en que surgió la “Zonal de Educación N° 73” y que hasta el día de hoy permanece como “Unidad de Gestión Educativa Local San Román”.

1.4.2 UBICACIÓN GEOGRÁFICA

La “Unidad de Gestión Educativa Local San Román” se encuentra ubicada en el Jr. Nazca s/n, Urb. La Capilla, en la ciudad de Juliaca, departamento de Puno (ver Anexo 1).

1.4.3 ORGANIGRAMA

La UGEL San Román está formada por las siguientes áreas funcionales:

- “Área de Auditoría Interna”
- “Área de Administración”
- “Área de Gestión Pedagógica”
- “Área de Asesoría Jurídica”
- “Área de Gestión Institucional” (ver Anexo 2)

1.4.4 MISIÓN

“La Unidad de Gestión Educativa Local, las Instituciones Educativas y la sociedad organizada de la Provincia de San Román, están al servicio de la formación integral de los estudiantes”. En tal sentido:

- “Asumen la formación de estudiantes líderes, competitivos, investigadores, transformadores, con valores andinos y con alta calidad humana”.
- “Contribuye al fomento y realizaciones de investigaciones científica, tecnológica y humanista”.
- “Dentro de los procesos de asesoramiento, capacitación y formación docente, prioriza el ejemplo y la demostración teórico-práctico en el aula, por resultados”.
- “Promociona el desarrollo humano con identidad cultural andina para la interculturalidad, como protagonista del desarrollo social y económico de la Región”.
- “Exige y garantiza una sociedad educadora en valores, especialmente en la familia y de los medios de comunicación local”.
- “Garantiza y fortalece la verdad, confianza, transparencia y eficiencia administrativa y de gestión”.
- “Contribuir a la formación de una ciudadanía plena y saludable con énfasis en la seguridad y urbanidad”.

1.4.5 VISIÓN

“Al año 2021 la UGEL, las instituciones educativas y la sociedad de la Provincia de San Román serán actores principales de una educación prospectiva, emprendedora, transformadora basada en la investigación científica, tecnológica y productiva en valores, formando ciudadanos plenos y saludables desde la identidad cultural andina para la vida intercultural, con

respeto al ambiente urbano y rural. Con procesos de gestión de calidad y administración transparente, eficiente y eficaz”.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 CONTRIBUCIONES SOCIALES

En el Perú, las contribuciones sociales son de carácter previsional, y son las concernientes a la salud (ESSALUD y EPS), a la pensión de jubilación (SNP-ONP y SPP-AFP) y a la industria (SENATI y SENCICO). Esta investigación se centra en las contribuciones sociales del ESSALUD y la ONP, ambas recaudadas por la SUNAT.

2.1.1 APORTES AL ESSALUD

“El aporte al ESSALUD es un pago que realizan los empleadores, equivalente al 9% de la remuneración mensual del trabajador” (SUNAT, 2022).

“Es sumamente importante recordar que esta contribución no puede ser menor al 9% de la Remuneración Mínima Vital (RMV). Si se da el caso de que el

trabajador recibe una remuneración mensual inferior a la RMV, el empleador deberá realizar el aporte al ESSALUD sobre la RMV” (SUNAT, 2022).

Mediante la “Ley N° 27334” se encarga a la SUNAT la administración de la aportación al “Seguro Social de Salud” (ESSALUD), de esta manera se completa en una misma institución, la recaudación, control y fiscalización de los aportes correspondientes, dedicándose el ESSALUD a brindar los servicios de salud propiamente dichos.

2.1.2 APORTES A LA ONP

“Son pagos que se realizan mensualmente con el propósito de contribuir a un fondo previsional dependiente del Sistema Nacional de Pensiones” (SUNAT, 2022).

Gracias a la “Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 26504”, las aportaciones al “Sistema Nacional de Pensiones” a que se refiere el “Decreto Ley N° 19990” son el 13% de la remuneración mensual del trabajador.

Las aportaciones al SNP son realizadas por el empleador, quien retiene el 13% de la remuneración del trabajador y realiza el depósito correspondiente ante la SUNAT. Es sumamente importante recordar que esta contribución no puede ser menor al 13% de la RMV.

“Los aportes al SNP son recaudados y registrados por la SUNAT, entidad que además detecta las omisiones y determina los saldos deudores por períodos anteriores no cancelados oportunamente” (SUNAT, 2022).

En el SNP, la pensión de jubilación tiene un valor tope y es determinada por el Estado. A la fecha, la pensión máxima que se otorga en este sistema es de S/. 893 y un mínimo de S/. 500 (ONP, 2022).

CAPÍTULO III

RESULTADOS

Para la determinación del cumplimiento de las contribuciones sociales en la UGEL San Román - periodo 2020, se ha realizado el análisis a la documentación tributaria - laboral que la entidad proporcionó, tales como: declaraciones y constancias de pago a ESSALUD y ONP.

Por aspectos éticos, no se puede revelar mayores detalles sobre los montos declarados y pagados por la entidad, porque no se cuenta con la autorización necesaria para ello, y teniendo en cuenta que existe el derecho a la reserva tributaria, el presente trabajo se limita a precisar las contribuciones sociales que han sido declaradas y pagadas por la entidad durante el ejercicio 2020.

La UGEL San Román, durante el ejercicio 2020, cumplió con declarar y pagar las siguientes contribuciones sociales:

Contribución al ESSALUD, que según el “Artículo 6 de la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud”, en su literal a), establece que, el aporte de los trabajadores está a cargo del empleador.

La contribución al ESSALUD está a cargo del empleador, equivalente al 9% de la remuneración mensual del trabajador, este aporte no puede ser menor del 9% de la “Remuneración Mínima Vital”. Es por ello que, la UGEL San Román, durante el periodo 2020, en cumplimiento de lo establecido por la “Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud”, ha cumplido con declarar y pagar los aportes al ESSALUD de todos sus empleados mensualmente y dentro de las fechas determinadas, utilizando el PDT 601 – Planilla Electrónica.

Contribución al “Sistema Nacional de Pensiones”, creada mediante “Decreto Ley N° 19990” y administrado por la “Oficina de Normalización Previsional”, donde los aportes van a un fondo común, de carácter solidario e intangible.

La contribución a la ONP está a cargo del trabajador, sin embargo, corresponde al empleador efectuar la retención, y posteriormente realizar la declaración y pago de los aportes retenidos. En el “Sistema Nacional de

Pensiones”, los asegurados realizan una aportación del 13% de su sueldo y al momento de su jubilación reciben una pensión fija sujetas a niveles mínimos y máximos. Es por ello que, la UGEL San Román, durante el periodo 2020, en cumplimiento de lo establecido por la “Ley N° 19990”, ha cumplido con declarar y pagar los aportes a la ONP de todos sus empleados mensualmente y dentro de las fechas determinadas, utilizando el PDT 601 – Planilla Electrónica.

CONCLUSIONES

Las declaraciones y pago de aportes al ESSALUD están a cargo del empleador; razón por la cual, la UGEL San Román, durante el ejercicio 2020, ha realizado el pago de esta contribución correspondiente al 9% de la remuneración de sus trabajadores. Esta contribución ha sido declarada mensualmente y dentro de las fechas establecidas, utilizando el PDT 601 – Planilla Electrónica PLAME.

La contribución a la ONP está a cargo de los trabajadores, la UGEL San Román, durante el ejercicio 2020, ha cumplido con el descuento del mismo y ha realizado las declaraciones y pagos correspondientes mensualmente y dentro de las fechas establecidas, utilizando el PDT 601 – Planilla Electrónica PLAME.

La UGEL San Román, durante el ejercicio 2020, ha cumplido con declarar y pagar las contribuciones sociales de sus trabajadores mensualmente y dentro de las fechas establecidas.

FUENTES DE INFORMACIÓN

- Albarracín, M. (2021). *Gestión de planillas electrónicas y el cumplimiento de obligaciones tributarias laborales en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Tacna, 2018*. Tacna: Universidad Nacional Jorge Basadre.
- Asis, K. (2021). *Los tributos que declara al gobierno central y local la empresa “Montealegre” SRL, en el periodo 2018*. Huaraz: Universidad Católica los Ángeles de Chimbote.
- Atanacio, S. (2018). *Características de los tributos que declara al gobierno central y local, la empresa Market Plaza Lucy - Huaraz 2017*. Huaraz: Universidad Católica los Ángeles de Chimbote.
- Bautista, R., & Cueva, M. (2020). *Control interno y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones laborales en el Grupo Fogón Dorado E.I.R.L. de la ciudad de Cajamarca 2018*. Cajamarca: Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo.
- Bazán, F. (2019). *Las declaraciones tributarias al gobierno central y local de la empresa comercial rubro Pastelería V&S S.R.L. Huaraz, 2017*. Chimbote: Universidad Católica los Ángeles de Chimbote.
- Botello, W. (2021). *NIC 19 beneficios sociales de los trabajadores y su incidencia en los estados financieros de una empresa comercializadora de productos mineros. Chorrillos, 2019*. Lima: Universidad Peruana de las Américas.
- Cartagena, J. (2019). *El incumplimiento de los pagos por parte del empleador correspondiente a los aportes mensuales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de sus trabajadores en relación de dependencia en la provincia de Pichincha, 2016*. Ecuador: Universidad Central del Ecuador.
- Chinchay, Q. (2019). *El cumplimiento de las obligaciones tributarias al gobierno central por la empresa Consultora, Constructora y de Transportes “Señor de Cautivo” E.I.R.L. de la provincia de Recuay, 2018*. Huaraz: Universidad Católica los Ángeles de Chimbote.
- Choque, S. (2018). *Manejo de los procedimientos ante los distintos órganos administrativos y su relación con el cumplimiento de obligaciones laborales tributarias en la Municipalidad Distrital de Calana, año 2016*. Tacna: Universidad Privada de Tacna.
- Ciriaco, J. (2018). *Declaraciones tributarias de la empresa “DITRAMO” SRL, 2017*. Huaraz: Universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

- Cochachin, M. (2021). *Características de los factores relevantes de las declaraciones tributarias de la MYPE Transportes Fernández S.R.L. Huaraz, 2020*. Chimbote: Universidad Católica los Ángeles de Chimbote.
- Córdova, S. (2019). *Las declaraciones tributarias del Restaurant La Mediterranea de la provincia de Huaraz, 2017*. Huaraz: Universidad Católica los Ángeles de Chimbote.
- Córdova, V. (2020). *Determinación de las Declaraciones Tributarias de la Empresa Constructora Mega Concreto Ingeniería y Construcción S.A.C. de la Ciudad de Huaraz, 2019*. Huaraz: Universidad Católica los Ángeles de Chimbote.
- De la Cruz, Á., & Inga, D. (2018). *La inspección del trabajo y el pago de beneficios sociales a los trabajadores de parte de empleadores del sector privado que prestan servicios en la provincia de Huancavelica, año 2013*. Huancavelica: Universidad Nacional de Huancavelica.
- Espinoza, Y. (2020). *Los tributos y sus declaraciones al Gobierno Central y local en las Pollerías de la provincia de Huaraz, periodo 2017*. Huaraz: Universidad Católica los Ángeles de Chimbote.
- Givaja, P., & Vargas, S. (2019). *El cumplimiento de las obligaciones tributarias y laborales de las agencias de servicios turísticos en los contratos de trabajo con los licenciados y guías de turismo en la ciudad del Cusco periodo 2017*. Cusco: Universidad Andina del Cusco.
- Gómez, H. (2019). *Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de las empresas ferreteras en la ciudad de Huaraz, 2017*. Huaraz: Universidad Católica los Ángeles de Chimbote.
- Google. (s.f.). UGEL San Román [Mapa]. Obtenido de <https://goo.gl/maps/W9cgynMhUwFMcLNa8>
- Guerrero, L. (2020). *Los tributos que declara al gobierno central y local la empresa Centro de la Limpieza E.I.R.L., Huaraz, 2018*. Huaraz: Universidad Católica los Ángeles de Chimbote.
- Guillen, Y. (2020). *Determinación de los Tributos que declara al gobierno central y local la empresa de servicios "Hostal Turístico Misky Huarac" SAC Huaraz, 2019*. Huaraz: Universidad Católica los Ángeles de Chimbote.
- Huayaney, R. (2019). *Los tributos que declara al gobierno central y local la empresa Inversiones & Servicios Generales JK S.R.L., Huaraz, 2017*. Huaraz: Universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

- Jamanca, L. (2019). *Las declaraciones tributarias al gobierno central de las empresas constructoras de Huaraz-2018*. Huaraz: Universidad Católica los Ángeles de Chimbote.
- Javier, N. (2019). *Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la empresa de negocios LUCY E.I.R.L.- Huaraz, periodo 2017*. Huaraz: Universidad Católica los Ángeles de Chimbote.
- Jiménez, B. (2020). *La declaración de aportes e impuestos como factor de vulneración de derechos laborales de trabajadores de construcción civil, por empresas constructoras de la ciudad del Cusco, en el periodo 2017-2018*. Cusco: Universidad Andina del Cusco.
- Julca, J. (2019). *Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de las empresas hoteleras del distrito de Independencia, provincia de Huaraz - periodo 2017*. Huaraz: Universidad Católica los Ángeles de Chimbote.
- León, G. (2019). *Características de las declaraciones tributarias de la Mype Corporación San Antonio de Juprog S.R.L. Huaraz, 2018*. Huaraz: Universidad Católica los Ángeles de Chimbote.
- Lopez, P. (2020). *Los tributos que declara al gobierno central y local el restaurant "Don Vito" E.I.R.L, de la provincia de Huaraz, 2019*. Huaraz: Universidad Católica los Ángeles de Chimbote.
- Moreno, A., & Guzmán, J. (2020). *Control de remuneraciones y su incidencia en el pago de beneficios sociales a los trabajadores de la Institución Educativa Privada Prolog S.A.C. del distrito de Villa María del Triunfo, Lima – 2019*. Lima: Universidad Autónoma del Perú.
- Osores, G., & Gonzalo, R. (2019). *Planilla electrónica y obligaciones laborales en empresas constructoras, Huancayo, 2018*. Huancayo: Universidad Peruana Los Andes.
- Pinto, B. (2021). *Los tributos que declara la empresa "Constructora Minera Jardyc" E.I.R.L., de la provincia de Huaraz – 2018*. Huaraz: Universidad Católica los Ángeles de Chimbote.
- Piña, F. (2018). *Sistema de control interno y su incidencia en el pago de tributos laborales del Gobierno Regional San Martín, 2016*. Tarapoto: Universidad Nacional de San Martín.
- Raquel, Z. (2021). *Características de factores relevantes de las declaraciones tributarias de la pequeña empresa "Constructora JC y RF" S.R.L. – Huaraz, 2020*. Huaraz: Universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

- Rimac, L. (2019). *Los tributos declarados al gobierno central y local de la empresa "RSC Multiservicios SAC" Huaraz, 2018*. Huaraz: Universidad Católica los Ángeles de Chimbote.
- Román, M. (2021). *Caracterización de los tributos de la empresa constructora JC Alarcons Consultores & Constructores SAC - Piura y propuesta de mejora, 2020*. Piura: Universidad Católica los Ángeles de Chimbote.
- Rondoño, F. (2020). *Características de las declaraciones tributarias de la micro empresa "Multiservicios Rupay" E.I.R.L Huaraz, 2019*. Huaraz: Universidad Católica los Ángeles de Chimbote.
- Sanchez, G. (2021). *Características de las declaraciones tributarias de la empresa comercial "Marca Rene Ocrospoma Joyería" – en la provincia de Huaraz, 2019*. Huaraz: Universidad Católica los Ángeles de Chimbote.
- Solorzano, S. (2019). *El Cumplimiento de los tributos y sus declaraciones al Gobierno Central y Local de la Empresa RSC Multiservicios S.A.C. Huaraz 2017*. Huaraz: Universidad Católica los Ángeles de Chimbote.
- Suárez, C. (2019). *La emisión electrónica de comprobantes de pago en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las personas jurídicas del sector comercio del distrito de Cajamarca, periodo 2018*. Cajamarca: Universidad Nacional de Cajamarca.
- Torres, W. (2020). *Las declaraciones tributarias efectuadas al Gobierno Central por las empresas caleras de la Provincia de Carhuaz, 2018*. Huaraz: Universidad Católica los Ángeles de Chimbote.
- Torres-Flórez, D., Melo-Rodríguez, J., & Gallardo, N. (2019). *El valor de los Beneficios Sociales hacia la satisfacción laboral: Clínicas de Villavicencio, Colombia*. Colombia: Universidad Autónoma de Nuevo León.
- Trujillo, G. (2021). *Los tributos que declaran al Gobierno Central y Local en la Empresa de Transportes Vía Costa S.R.L. Huaraz, 2019*. Huaraz: Universidad Católica los Ángeles de Chimbote.
- Ugaz, C. (2019). *Remuneraciones y su incidencia en los beneficios sociales de los trabajadores de las empresas industriales del distrito de Los Olivos – 2019*. Lima: Universidad César Vallejo.
- UGEL San Román. (s.f.). Organigrama [Diagrama]. Obtenido de <https://ugelsanroman.gob.pe/web/organigrama/>
- Valverde, R. (2021). *Características de factores relevantes de las declaraciones tributarias de la micro empresa "Alli Allpa Ingenieria" S.R.L. - Huaraz, 2020*. Chimbote: Universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

ANEXOS

ANEXO 1

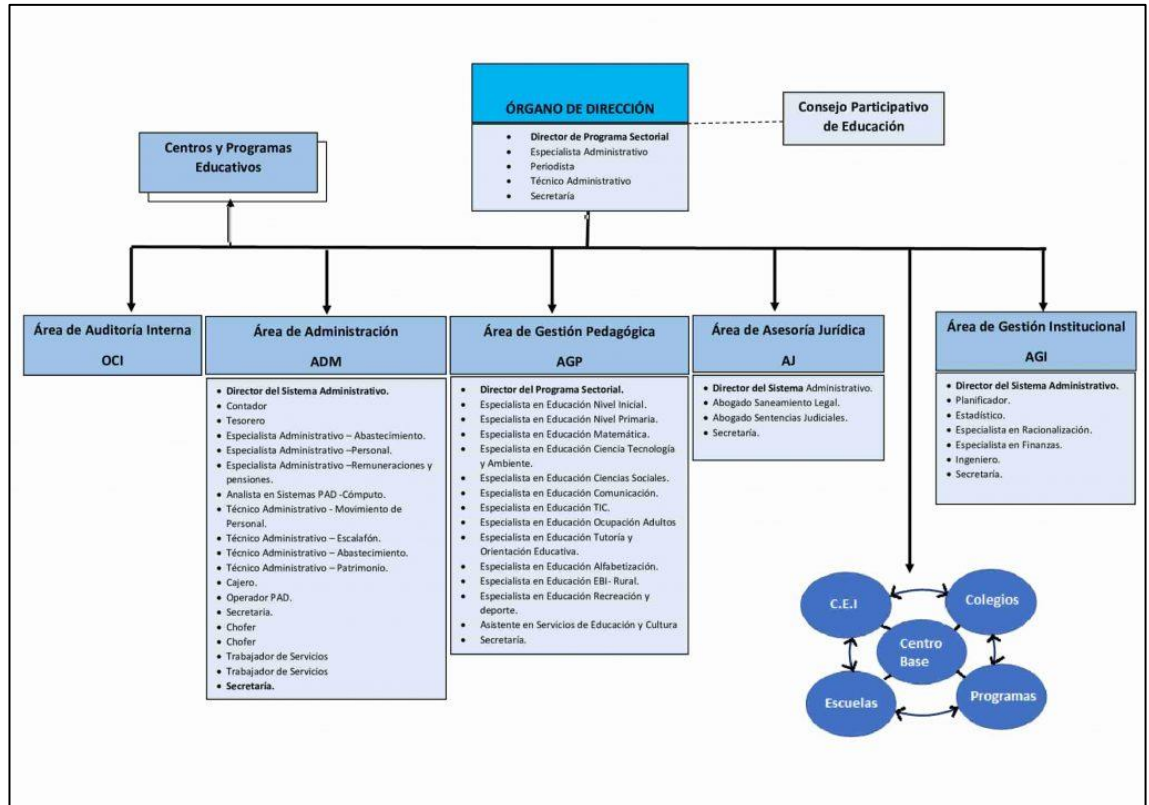
Figura 1. Ubicación geográfica de la UGEL San Román



Fuente: Google (s.f.)

Anexo 2

Figura 2. Organigrama de la UGEL San Román



Fuente: UGEL San Román (s.f.)